

española raza en aquellos tiempos tan memorables como enaltecidos por propios y extraños.

Como si la fogosidad y los bríos nunca bien domados tuviesen escasas ocasiones en que gastarse con provecho, allegábanse á los belicosos quehaceres ocasionados por la raza árabe las perturbaciones propias en que andaban metidos, como por tradicion y por herencia, los españoles: las incesantes guerras con los moros se compaginan en la historia con los trastornos é inquietudes interiores, con los desacordados alborotos de nobles cristianos, y con las rivalidades domésticas, tan en mala hora buscadas, como generadoras de bajos sentimientos y derrochadoras de varonil aliento en menospreciados y ruines usos.

Y si por ende se descubre la exuberancia de vida y de fortaleza que por distintos conceptos y por varias suertes hubieron menester aquellas generaciones, hoy contempladas con asombro por sus tan mudados descendientes, no se averigua menos por ahí la razon secreta de la grandeza de ciertas almas que, sin desplegar bríos propios en campos de batalla, dieron en los combates del corazon señaladas prendas de gran temple.

Las tempestades del alma pueden ser tambien un campo de proezas: donde no se suelta y se desata el valor fisico, puede resplandecer el valor moral: ¡quién sabe si para el último se requiere á veces mayor virilidad que para las varoniles proezas de las armas!

Admiradores de la virtud, de la resignacion, y del probado temple de un alma retada á singular y desventajosa batalla con callados y no por esto menos terribles sufrimientos, es justo que fijemos alguna atencion en la, por tanto tiempo, desdeñada muger de D. Alfonso XI de Castilla, aun á riesgo de ver eclipsadas esas altas prendas en la ausencia de mas fáciles, si bien más meritorios y menos frecuentes, triunfos. ¡Debilidades de la condicion humana!

II.

Por singular y no esperada ocasion vino Doña Maria, Infanta de Portugal, á sentarse en el trono de Castilla.

Revueltas las tierras, enemistados los señores, y en desconcierto los negocios anduvieron, mientras en Valladolid esperaba el advenimiento de su mayor edad el Rey D. Alfonso XI de Castilla, que mas adelante habia de grangearse el sobrenombre de *Justiciero*.

Amaneció por fin, y bien era de estimar que amaneciese, el dia 13 de Agosto de 1325. Préviamente anunciada al concejo de Valladolid la urgencia de tomar por sí las riendas del gobierno, el nieto de Doña Maria de Molina la *Grande* acordó reunir cortes en Valladolid; y haciendo ya uso de autoridad propia, despachó cartas convocatorias á los tutores, prelados, ricos-hombres y concejos, usando de su sello en estos documentos.

Las cortes declararon llegada la mayor edad del Rey, y todos los concurrentes, por sí y á nombre de sus representados, acataron al nuevo monarca, le prestaron vasallage, y le concedieron considerables subsidios.

Síntomas de paz eran estos plausibles precedentes; pero duraban todavia los hábitos de rebelion que por tantos años habian sido estorbo á la prosperidad de los pueblos; y los Infantes que habian sido tutores del Rey y que acababan de jurarle, volvieron á ponerse bien con sus al parecer dejadas revueltas.

Cumple hacer una excepcion en favor del Infante D. Felipe; mas con respecto á D. Juan Manuel y á D. Juan el Tuerto, concertáronse para la conjuracion, y en prenda de duradera y sólida alianza convi-

nose entre ellos el matrimonio del segundo con la hija de D. Juan Manuel ¹. Tenia por nombre Constanza.

Dando muestras de hábil político, en la edad de quince años, muy temprana para tan previsores propósitos, el Rey D. Alfonso, mas cuidadoso de evitar contiendas á los pueblos, que de halagar estímulos propios, trató de separar á los dos Infantes, concertados en su daño; y al efecto pidió á D. Juan Manuel la mano de Doña Constanza.

O veleidoso por carácter, ó ambicioso por temperamento, D. Juan Manuel descuidó el deber sagrado de la palabra empeñada, y cedió á la tentacion de que su hija ocupase el trono de Castilla. Ajustóse el matrimonio en Peñafiel, y se convino que el Rey daria en prenda de

¹ D. Modesto Lafuente, en su *Historia de España*, tomo VI, pág. 470, dice que Doña Constanza se hallaba á la sazón viuda. Si la construcción de la frase fuese otra, hubiéramos creído que semejante especie, ó era un *lapsus* de la pluma, ó una errata inadvertida de imprenta.

El P. Maestro Florez, en su obra *Memorias de las Reinas Católicas*, pág. 606, tratando del convenio de los dos Infantes en daño del Rey, dice de D. Juan el Tuerto, que se hallaba viudo á la sazón, ó sea, al concertar su enlace con la hija de D. Juan Manuel.

Esto último podrá ser exacto; mas en cuanto á lo consignado por el señor Lafuente, no hemos sabido hallar en qué fundario. El propio historiador conviene con todos los cronistas ó historiadores, en que el matrimonio de Doña Constanza no se consumó entonces en razón á la tierna edad de la infanta. Y se confirma á sí propio en este concepto, por lo que añade luego, ya en alguna nota, ya en el texto de la obra.

Verdad es que podría entenderse la viudez en el sentido de que Doña Constanza, en su infancia, hubiese sido prometida á este ó aquel caballero principal, y por muerte de este hubiese venido á quedar viuda aun antes de llegar á edad núbil. Pero por mas que hemos buscado datos en que fundar semejante suposición, es lo cierto que ni escritor alguno la ha indicado, ni se desprende de las noticias que tenemos con respecto al citado Infante.

La *Crónica* escrita por el propio padre de Doña Constanza, no da lugar á suponer viudez ni contrato ó compromiso alguno matrimonial anterior, con respecto á la misma.

D. Juan Manuel habia tenido á Doña Constanza en su segundo matrimonio celebrado en Játiva en el año 1312, segun nos dice el mismo en su *Crónica*: «Era MCCCL contraxit Dominus Joannes cum Infantissa Domna Constantia in Xativa, in Aprili.»

Su primer matrimonio, contraído á la edad de diez y ocho años, fué celebrado en 1300 con la Infanta Doña Isabel, hija del rey de Mallorca, que murió al año siguiente, segun se desprende todo de la citada *Crónica* que tenemos á la vista.

La concisión con que está escrita esa obra, no da lugar á detalles: así es que D. Juan Manuel no dice una palabra del nacimiento de su hija Doña Constanza; mas de la fecha en que fué celebrado el segundo matrimonio del padre, podemos colegir la poca edad de la Infanta en el año 1325.

Por lo demás su padre no da á entender, ni antes ni despues, que hubiese mediado palabra alguna de casar á su hija, hasta que concertó sus frustradas bodas con el Rey D. Alfonso XI. Mal podia pues Doña Constanza ser viuda en el año 1325.

Verdad es que este concepto emitido por el señor Lafuente en el texto de su historia, lo contradice el propio escritor en una nota inserta mas adelante, y concebida en estos términos:

«Notemos una coincidencia bien singular. Esta princesa, Doña Leonor de Castilla, habia estado casada con el Infante D. Jaime de Aragón, heredero de aquel trono y hermano mayor de Alfonso IV. Aquel infante entró en religion sin consumir el matrimonio, y la princesa volvió virgen á Castilla; ahora va á ser reina de Aragón como esposa del hermano de su primer marido: mientras Doña Constanza Manuel, reina de Castilla, era al propio tiempo devuelta virgen á su padre, para casar mas adelante (en 1340) con el Infante «D. Pedro de Portugal, hermano de la segunda esposa de su primer marido, y ser despues reina de Portugal. Extraña suerte la de estas dos princesas, casadas y vírgenes, para ser otra vez casadas y reinas dentro de las familias de sus primeros esposos.»

su palabra el alcázar de Cuenca, y los castillos de Huete y Lora, con obligacion de serle devueltas estas plazas por D. Juan Manuel, en cuanto el Rey hubiese sucesion en Doña Constanza.

Era esta muy niña todavía para que pudiese el matrimonio consumarse; sin embargo hizose en Peñafiel entrega al Infante D. Felipe, tio del Rey, y á su esposa Margarita; y llegados todos á Valladolid en compañía del padre de Doña Constanza, procedióse á la simple formalidad de los desposorios ¹.

Dábasele el título de Reina; mas no estaba entregada al Rey, sino al cuidado de su antigua aya, llamada Doña Teresa, que atendria, como antes, á la crianza de Doña Constanza.

Concertadas y dispuestas las cosas de esta suerte, D. Juan Manuel aceptó el cargo de Adelantado de la frontera, y hubo de cumplirlo con tanta honra para él y con tanto provecho para el reino, que obtuvo, entre otras ventajas, una señalada y principal victoria contra las fuerzas del Rey moro de Granada, en el mes de Agosto del mismo año (1325).

Andaba D. Juan el Tuerto ² buscando ocasion de otorgar desquites á su resentimiento por la mudanza sobrevenida en D. Juan Manuel, y de satisfacer los móviles de la conjuracion en que se habia convenido con este al salir de Valladolid. Y mientras procuraba con los reyes de Aragón y de Portugal negociaciones dirigidas á semejante intento, ocurriósele al Rey D. Alfonso ponerles embarazo por medio de astutas y malas maneras, impropias de toda persona principal, y mucho mas de un monarca tan mozo.

Prevaliéndose de seguridades, con que de palabra y por escrito venció la repugnancia de D. Juan el Tuerto, no sin fundada sospecha receloso y desconfiado, consiguió D. Alfonso atraerle á su palacio; pero tan agena hubo de ser esa entrevista á la concesion de gracias y mercedes, y al solicitado concierto para emprender la guerra contra el moro, y mucho mas al cebo engañoso de un matrimonio con la

¹ «Era eadem in mense Novembris in Valleleti contraxit prefatus Rex cum Regina Domna Constantia, filia supradicti Domni Joannis, filia Infantis Domni Emmanuelis.» *Crónica de D. Juan Manuel*.

² D. Juan el Tuerto, motejado en mal castellano de este modo por ser *Torcido* ó *Contrahecho*, era hijo de D. Juan, el mas revoltoso Infante de los tiempos de Doña María de Molina.

hermana del Rey,—que todos estos habían sido los fingidos propósitos de llamar al Infante,—como que al estar en palacio fué D. Juan el Tuerto acometido y muerto á puñaladas por orden soberana. Igual suerte corrieron dos caballeros que acompañaban al desdichado Infante¹.

Tal modo de grangearse el dictado de *Justiciero* debió de hacer que concibiese temores quien había sido, si bien por breve tiempo, coaligado con D. Juan el Tuerto en daño del Rey. Así fué que el Infante D. Juan Manuel, desamparando el empleo de Adelantado mayor que con tanta gloria desempeñaba en la frontera, se retiró á Chinchilla, sin que ruegos ni órdenes del Rey fuesen ya parte para moverle².

Ora se tomase pretexto de ahí, ora produjesen algun efecto las gestiones del Rey de Portugal, ora en fin, el concertado enlace del Rey D. Alfonso con la hija de D. Juan Manuel, hubiese sido un ardid para desvanecer la conjuración amenazadora de los dos Infantes, ello

¹ Quiere algun autor buscar disculpa á esa *justicia* singular y de mala ley, suponiendo que tal vez el Infante D. Juan se insolentó con el monarca, luego que fiando en el salvo conducto entró en la ciudad de Toro; pero fuera de que la suposición no reconoce fundamento, deponen en contra de ella la unanimidad con que todos los historiadores, nacionales y extranjeros, cuentan la manera falsa y alevosa con que se engañó á D. Juan.

Romey califica al Rey D. Alfonso XI con el sobrenombre de *Vengativo*; y sin desatender la buena influencia que el rigor había de ejercer en que tuviesen término los continuos alborotos promovidos desde muchos años por los Infantes de Castilla, rechaza la manera con que fué engañado D. Juan el Tuerto. Plácenos citar la reseña que hace Romey de este suceso, ya que por fortuna en el presente caso estamos de acuerdo con el juicio de este ilustrado, aunque no siempre bastante imparcial, historiador. Dice:

«Las asonadas que mas y mas prevalecian en Castilla, el desenfreno de la grandeza, los enconos desaforados entre los linages mas esclarecidos, airaron al rey Alfonso, en medio de su sosiego y comedimiento genial, y así echó el resto de su entereza justiciera, hasta apellidarle luego todos el Vengativo. Desargó al pronto sus iras sobre D. Juan, señor de Vizcaya, el novio que fué de Doña Blanca, y aun amagó reclamar de Francia á D. Alfonso de la Cerda, desde donde insistía en recobrar el reino de sus abuelos.

«Aparata el rey mozo nueva guerra contra la morisma, y brinda al ausente con el desposorio de su hermana Leonor, y para desvanecer todo genio de recelo desvia de su corte á Garcilaso, enemigo implacable de la familia. Se presenta y agasajado en convite grandioso por la festividad de Todos los Santos, se le quita de en medio durante el banquete por disposición del monarca, y aunque se le conceptua enemigo, la España toda abomina de tamaña violación del hospedage, anteponiendo así la utilidad particular á los dictámenes de la lealtad pundonorosa.» (Romey, *Historia de España*, traducción de A. Bergnes de las Casas, tom. 3.º, cap. XVI.)

² Discrepan los autores en punto á señalar el orden cronológico que siguió la renovada hostilidad entre el Infante D. Juan Manuel y el Rey D. Alfonso IX; mas nos confirma en el juicio que hemos emitido en el texto, la circunstancia verdaderamente significativa y notable de que ningun historiador supone ni da á entender, que conservándose D. Juan Manuel en el servicio del Rey, no habría este apartado de sí á la Reina, ni habría llevado adelante su matrimonio con la Infanta de Portugal. El ofendido padre de la desairada Doña Constanza, que podía mejor enterarnos de la verdad, se limita en su *Crónica* á las siguientes palabras:

«Ea eadem in octobri præcepit Rex includi Reginam uxorem suam in Castello Taurensi, et privari Regno in suis bonis. — Eadem era in novembri expedit se Dominus Joannes á Rege; et incepit guerra inter eos.»

es que la llamada Reina Doña Constanza fué enviada á Toro en Octubre de 1327, dándose orden al alcaide de tenerla bien asegurada¹. Un año despues el Rey D. Alfonso contrajo matrimonio con la Infanta de Portugal Doña María, consiguiéndose sin dificultad la dispensa del parentesco inmediato².

Por línea materna era Doña María nieta de Sancho IV de Castilla, como á su vez y por línea paterna, era D. Alfonso nieto del propio monarca. Bien se colige por consiguiente lo muy próximo del parentesco que hubo de ser dispensado.

Poseía la Reina Doña María los Lugares de Macientes, Madrigal, Villadiego, y Palacios de Valduerna, y dióle el Rey en arras los alcázares, castillos y villas de Guadalajara, Talavera y Olmedo con todos sus términos, derechos, rentas, jurisdicciones y pertenencias.

Feliz y venturoso amaneció el matrimonio de los reyes de Castilla, menudeando fiestas por varios motivos. De Ciudad-Rodrigo, á donde se habían trasladado las cortes de Portugal y de Castilla despues de

¹ Poco mas de un año permaneció Doña Constanza encerrada en Toro, pues en el mes de Noviembre del año siguiente fué devuelta á su padre D. Juan Manuel. *Era MCCCLVI ducerunt Domino Joanni filiam suam in Novembri.*

De los ulteriores destinos de Doña Constanza no puede ya darnos noticia su padre, cuya *Crónica* termina en el año 1329. Doña Constanza casó en 1340 con D. Pedro, Infante y despues Rey de Portugal. Dejó en menor edad dos hijos, la Infanta Doña María y el Infante, despues Rey, D. Fernando; pues murió á los pocos años de casada, ó sea, á los 13 de noviembre de 1345, dándosele sepultura en un convento de Santaren.

En cuanto á D. Juan Manuel no tardó en prestarse á una avenencia con el Rey, sin duda mas por temor que por buena voluntad, segun se desprende de la mal encubierta tirantía con que en 1328 se hicieron tentativas de avenencia que no se realizaron hasta el año siguiente. Hé aquí las palabras de la *Crónica*:

Eadem era in Octobri (año 1328) tentata est compositio inter Regem et Dominum Joannem.

Eadem era in Decembri ordinatum fuit, quod viderent se Rex, et Dominus Joannes, quilibet cum decem, prope Pontem Dorii, et esset Rex in Coriel, et Dominus Joannes in Penna fidei: et stetit Dominus Joannes cum suis decem... tota Feria II et III ad Pontem, et Rex stetit cum sua familia ex Coriel: et tandem noluit Rex quod se viderent.

Eadem era in Junio (1329) iverunt ad Dominum Joannem Episcopus Ignatius, et nobiles Milites et nonnulli de Civibus ex parte totius Regni ad finandam pacem inter Regem et Dominum Joannem.

Eadem era in Augusto venit Episcopus Ovelensis Dominus Joannes de Campo in Rupem fidelem cum provisione Regis, per quam dabat Domino Joanni Aza et Galee, et finaret pacem, consentientibus Domino Joanne et Domino Joanne Nuni, ac cunctis suis sororibus.

Con esta declaración de avenencia acaba la *Crónica de D. Juan Manuel*, que es una de las mas importantes fuentes para una parte de nuestra Historia.

² Algunos escritores suponen haberse efectuado este matrimonio previa dispensación del parentesco; y aun pudiera ello colegirse de la letra de la *Crónica* de D. Juan Manuel, como no se tengan por especialmente intencionados, segun así los toma Florez, los puntos suspensivos intercalados por el Infante cronista, cuando dice: *Eadem era in Septembri contraxit Rex cum filia Regis Portugaliæ consanguinea... dispensatione Pape.* Pero es cosa cierta y averiguada por diferentes testimonios que la dispensa fué solicitada, aunque fácilmente obtenida, despues de verificado el matrimonio.